CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-CPSP-193 DE 2026

CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. Y
MARIA FERNANDA CONDIA PEÑA

I. CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CD-CPSP-193 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (persona natural)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa – numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025)
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 0431 del 13 de noviembre de 2026
CONTRATANTE	LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. – NIT 891.801.039-7
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.276, en calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 0141 del 29 de enero de 2024 y posesionado el 1 de febrero de 2024
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA CONDIA PEÑA
IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía No. 46.371.234 de Sogamoso
DOMICILIO DE LA CONTRATISTA	Carrera 13 B No. 27 Sur-67, Urbanización El Cortejo, Sogamoso (Boyacá)
CORREO ELECTRÓNICO	mafercondia8@gmail.com – Teléfono: 312 336 1674
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE CARTERA E INMUEBLES DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.
VALOR	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($5.957.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
FORMA DE PAGO	Un (1) pago mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.255.000) y un último pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, sin superar el valor total del contrato, previa cuenta de cobro, informe RGJ-15, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del supervisor (RGA-17). Sin anticipo ni pago anticipado
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Tunja (Boyacá), sede administrativa de la Lotería de Boyacá, inmuebles ubicados en la misma ciudad de la sede, y en los lugares que requiera el objeto contractual por solicitud de la Subgerencia Financiera y Administrativa.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14663 del 11 de noviembre de 2026, con cargo al rubro 212020200801 – Honorarios Profesionales, recursos propios (recurso 90)
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – Servicios de personal temporal

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

SUPERVISIÓN	Profesional Especializado del Área de Cartera e Inmuebles de la Subgerencia Financiera y Administrativa o el funcionario que designe el Gerente General
GARANTÍAS	No se exigen garantías (artículo 34 del Manual de Contratación)
DOMICILIO CONTRACTUAL	Tunja, departamento de Boyacá

II. COMPARECENCIA

Entre los suscritos, de una parte, **DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.276, obrando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, identificada con NIT 891.801.039-7, nombrado mediante Decreto No. 0141 del 29 de enero de 2024 y posesionado el 1 de febrero de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato conforme a los Estatutos de la Empresa y al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA LOTERÍA** o **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **MARIA FERNANDA CONDIA PEÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.371.234 de Sogamoso, domiciliada en Sogamoso (Boyacá), quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

III. CONSIDERACIONES

1. Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos, y que opera de manera directa el juego de lotería tradicional y, mediante concesión, el juego de chance, con sujeción a la Ley 643 de 2001.

2. Que, por su naturaleza jurídica y en desarrollo del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se encuentra sometida a un régimen especial de contratación y, en consecuencia, aplica en su actividad contractual el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

3. Que la Subgerencia Financiera y Administrativa elaboró los estudios previos en el formato institucional RGA-10, en los cuales justificó la necesidad de contar con apoyo profesional para el área de Cartera e Inmuebles, en atención a las cargas adicionales y sobrevinientes del último bimestre de la vigencia, entre ellas la legalización, prórroga o terminación de contratos de arrendamiento, el cobro de los cánones en mora, la actualización de los inventarios de inmuebles y la preparación de los procesos del área para la siguiente vigencia.

4. Que mediante certificación expedida por el Gerente General el 11 de noviembre de 2026 se hizo constar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para atender las actividades objeto del presente contrato.

5. Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a la certificación expedida por el Almacenista General el 10 de noviembre de 2026, en el formato RGA-28, fila 162, código UNSPSC 80111600.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

6. Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14663 del 11 de noviembre de 2026, con cargo al rubro 212020200801 – Honorarios Profesionales, recursos propios (recurso 90), por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($5.957.000).

7. Que LA CONTRATISTA presentó propuesta de fecha 11 de noviembre de 2026, en respuesta a la invitación de la misma fecha, en la cual aceptó el objeto, las obligaciones, el plazo, el valor y la forma de pago señalados por la Entidad, y aportó la documentación exigida en la lista de verificación documental RGJ-13, incluida la declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades RGJ-22.

8. Que LA CONTRATISTA es Administradora de Empresas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, con tarjeta profesional No. 51184 y Especialización en Gerencia de Proyectos, y acredita experiencia profesional relacionada con la gestión administrativa, de cartera e inmuebles, por lo que cumple el perfil de formación y experiencia exigido en los estudios previos.

9. Que el numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025) permite acudir a la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10. Que mediante Resolución No. 0431 del 13 de noviembre de 2026 la Gerencia General justificó y ordenó la apertura de la presente contratación directa.

11. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

Vigilado Supersalud

IV. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE CARTERA E INMUEBLES DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprende apoyar la gestión del área de Cartera e Inmuebles de la Subgerencia Financiera y Administrativa mediante la organización y actualización de los expedientes de arrendamiento, la preparación de informes periódicos sobre su estado, el seguimiento a las obligaciones de los arrendatarios y el apoyo a la gestión de cobro persuasivo. También incluye apoyar la actualización de la información de los bienes inmuebles y preparar documentos administrativos y precontractuales relacionados directamente con el objeto, para revisión y aprobación de los servidores competentes.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga para con LA LOTERÍA a cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la proyección de los estudios previos y demás documentos precontractuales de los contratos de arrendamiento y de los demás procesos del área de Cartera e Inmuebles que le asigne el supervisor, con la verificación de la documentación aportada por los interesados, para revisión y aprobación de las instancias competentes.
2. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los contratos de arrendamiento en los que la Entidad es arrendadora, mediante el control del pago de los cánones, de las vigencias y de las obligaciones de los arrendatarios, la actualización de la información del área sobre cada contrato y la elaboración de un informe mensual de su estado para el supervisor, y suministrar la información que requieran las instancias de revisión y aprobación de la contratación para la legalización y el control de dichos contratos.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

3. Apoyar la gestión de cobro persuasivo de la cartera por arrendamientos y demás conceptos a cargo del área, mediante la proyección de las comunicaciones y requerimientos a los deudores, para revisión y firma del servidor competente, y preparar los soportes de las obligaciones que, agotada la etapa persuasiva, deban remitirse para el cobro jurídico, conforme al Reglamento de Cartera de la Entidad.
4. Apoyar al supervisor en el seguimiento a la ejecución de los contratos que le sean asignados, mediante la revisión de los informes, soportes y documentos que presenten los contratistas, como insumo para los documentos que expide y suscribe el supervisor, sin sustituirlo en el ejercicio de sus deberes.
5. Apoyar al área de Cartera e Inmuebles en el cuidado, la custodia y el seguimiento de los bienes inmuebles de la Entidad, entre ellos el Edificio Lotería, el Centro Cívico Hotel Hunza y los demás inmuebles de su propiedad, en los asuntos que le asigne el supervisor, tales como la actualización del inventario de inmuebles, el control de los inventarios de las habitaciones y salones del Hotel Hunza conforme a las actividades autorizadas y realizadas en ellos, el seguimiento a los servicios públicos, impuestos y mantenimientos que requiera cada inmueble y la preparación de la información que sobre ellos se solicite.
6. Apoyar la proyección de los memorandos, actas y demás documentos de trámite del área de Cartera e Inmuebles que le indique el supervisor, y la actualización de los procedimientos y formatos del área en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para revisión y aprobación de las instancias competentes.
7. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2. El contratista se obliga a plasmar su firma manuscrita, junto con la indicación clara de su nombre completo, en todos los informes, documentos, entregables y productos derivados de su propiedad intelectual o técnica, en los cuales, por su naturaleza, resulte exigible o pertinente dejar constancia de autoría, responsabilidad técnica o validación profesional.
3. El contratista deberá consolidar, organizar, actualizar y custodiar la carpeta de su propio contrato, en medio físico y/o digital, con cada informe, garantizando su integridad, trazabilidad y completitud, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y los lineamientos internos de la entidad, hasta su entrega formal para efectos de archivo, cierre o liquidación contractual.
4. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Presentar mensualmente el informe de actividades en el formato RGJ-15 adoptado por la Lotería de Boyacá, en medio magnético y con los soportes de la ejecución, describiendo las actividades ejecutadas frente a cada una de las obligaciones específicas del contrato e indicando "sin

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

asignación en el periodo" cuando respecto de alguna de ellas no se hubiere asignado actividad, junto con los productos y entregables correspondientes y los demás informes que le solicite el supervisor para el control y la supervisión del contrato.

8. Reportar al supervisor, desde la suscripción del acta de inicio, la dirección de correo electrónico que utilizará para la ejecución del contrato, la cual constituirá el medio de comunicación idóneo para la asignación de actividades, la remisión de instrucciones y el envío de los productos; mantenerla activa, consultarla y atender oportunamente los requerimientos recibidos por ese medio, y anexar al informe mensual la relación de las asignaciones recibidas y de las respuestas o productos enviados, con el pantallazo o copia de los correos como evidencia del cumplimiento. Las asignaciones se efectuarán desde el correo institucional del supervisor o de la Subgerencia Financiera y Administrativa, y el contratista deberá remitir sus respuestas y productos a ese mismo correo institucional, de modo que la trazabilidad de la ejecución repose en los sistemas de la Entidad; el contratista conservará los mensajes durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación o cierre.
9. Dar cumplimiento a las políticas, manuales, procesos y procedimientos, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y demás normatividad aplicable en la Lotería de Boyacá.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Disponer de las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo del objeto del contrato.
13. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, respondiendo por su pérdida o daño, y autorizando que su valor sea descontado de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado; para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se entregan y su valor.
14. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento en razón de su trabajo y que sean de naturaleza privada sobre secretos estrictamente profesionales, operacionales, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente a la Lotería de Boyacá.
15. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar y demás impuestos de orden departamental y nacional, los cuales serán descontados del valor de la cuenta de cobro o factura.
16. Conocer y apropiar, dentro del primer mes de ejecución y durante toda la vigencia del contrato, el régimen jurídico aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 643 de 2001 y demás normas del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar) y las normas internas de la Lotería de Boyacá, en particular el Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025), los Estatutos, el Manual de Supervisión, los procedimientos y formatos del Sistema de Gestión Integrado y las políticas del MIPG, y participar en las capacitaciones que sobre estas materias programe la Entidad, dejando constancia en el informe mensual de las jornadas atendidas.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA: LA LOTERÍA se obliga a: 1) Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la contratación. 2) Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado. 3) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4) Realizar la supervisión del contrato. 5) Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($5.957.000), que comprende los honorarios y todos los tributos del orden nacional y departamental autorizados por la ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. LA CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales, y LA LOTERÍA no reconocerá actividades adicionales por fuera de lo pactado.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA LOTERÍA pagará el valor del contrato mediante un (1) pago mensual por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.255.000) y un último pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, sin superar en conjunto la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($5.957.000), previa presentación de la cuenta de cobro o factura cuando corresponda, el informe de actividades RGJ-15 con sus soportes, productos y entregables, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la planilla RGA-17. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

PARÁGRAFO. El último pago se liquidará en proporción a los días efectivamente ejecutados en el último período, que termina el 24 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputa al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14663 del 11 de noviembre de 2026, con cargo al rubro 212020200801 – Honorarios Profesionales, recursos propios (recurso 90).

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja (Boyacá), sede administrativa de la Lotería de Boyacá, inmuebles ubicados en la misma ciudad de la sede, y en los lugares que requiera el objeto contractual por solicitud de la Subgerencia Financiera y Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado del Área de Cartera e Inmuebles de la Subgerencia Financiera y Administrativa o el funcionario que designe el Gerente General de la Lotería de Boyacá, quien efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato y verificará en cada informe que las actividades ejecutadas correspondan al objeto y a las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante comunicación escrita, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad de LA CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 34 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025) y con los estudios previos, atendiendo a la naturaleza del objeto, a la forma de pago pactada por períodos vencidos, previa presentación del informe de actividades y verificación del supervisor, sin anticipo ni pago anticipado, y a la cuantía del contrato, inferior a cien (100) SMMLV, no se exige la constitución de garantías contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, LA LOTERÍA podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o por cada obligación incumplida, sin que su sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento total o de declaratoria de terminación por incumplimiento, LA CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio del reconocimiento de los perjuicios adicionales que se causen.

PARÁGRAFO. La imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal se surtirán previo agotamiento de un procedimiento que garantice el debido proceso y el derecho de defensa de LA CONTRATISTA, y su valor podrá descontarse directamente de los saldos a su favor. Estas estipulaciones se pactan de común acuerdo entre las partes, dada la naturaleza de derecho privado del presente contrato.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA LOTERÍA y LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin sujeción a subordinación, jornada ni horario, y las actividades contratadas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de los empleos de la planta de personal de la Entidad; en consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, salarios ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. Las actividades se ejecutarán dentro del ámbito de apoyo de LA CONTRATISTA, sin sustituir las competencias, la aprobación de documentos ni las decisiones reservadas a los servidores públicos de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA CONTRATISTA deberá acreditar, como requisito previo a cada pago, su afiliación y el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de trabajadora independiente, sobre el ingreso base de cotización que corresponda conforme a la ley, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o de las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Por tratarse de un contrato celebrado en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, esta no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA LOTERÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA LOTERÍA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo que se derive de daños o perjuicios causados a terceros o a la propia Entidad por sus actuaciones u omisiones en la ejecución del objeto contractual o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA CONTRATISTA guardará reserva sobre la información y los documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la información de los arrendatarios, deudores y bienes

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

inmuebles de la Entidad, y solo accederá a las plataformas y a la información institucional para las cuales cuente con autorización. Las partes darán cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, o a las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Lotería de Boyacá. LA CONTRATISTA otorgó la autorización para el tratamiento de datos personales en el formato institucional RGS-10.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Los documentos, bases de datos, informes, inventarios y demás productos que LA CONTRATISTA elabore en desarrollo del contrato son de propiedad de LA LOTERÍA, que podrá usarlos para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de los derechos morales de autor que la ley reconoce.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución Política y en la ley, conforme a lo manifestado en el formato RGJ-22. Si llegare a sobrevenir alguna de ellas durante la ejecución del contrato, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a LA LOTERÍA y renunciar a su ejecución, o ceder el contrato previa autorización escrita de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LA CONTRATISTA declara que los recursos que posee y los que se deriven del presente contrato provienen de actividades lícitas y no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. Igualmente se obliga a suministrar la información y los soportes que le requiera el Oficial de Cumplimiento de la Entidad en desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM. El incumplimiento de esta obligación o la inclusión de LA CONTRATISTA en listas restrictivas vinculantes para Colombia dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: LA CONTRATISTA se obliga a abstenerse de realizar, directa o indirectamente, cualquier conducta constitutiva de corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra práctica contraria a la ley y a la ética, en relación con la celebración y ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato y a la puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público debidamente acreditadas, las partes podrán suspender de común acuerdo la ejecución del contrato mediante acta suscrita por el supervisor y LA CONTRATISTA, en la cual se dejará constancia de las razones y del término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por i) el vencimiento del plazo de ejecución; ii) el cumplimiento del objeto contractual; iii) el mutuo acuerdo entre las partes; iv) el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA; v) la ocurrencia de una causal sobreviniente de inhabilidad o incompatibilidad; y vi) las demás causales previstas en la ley y en el Manual de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta suscrita en el formato institucional RGJ-12, en la cual se dejará constancia del balance de la ejecución, de los pagos efectuados, del saldo por liberar y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

las partes, así como de las declaraciones de paz y salvo correspondientes, de conformidad con los artículos 49 y 50 del Acuerdo 010 de 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES: LA CONTRATISTA asume el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes del orden nacional y departamental que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, los cuales serán descontados por LA LOTERÍA al momento de cada pago, conforme a la normatividad vigente. Según su Registro Único Tributario, LA CONTRATISTA no es responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato se resolverán preferentemente mediante arreglo directo, para lo cual las partes dispondrán de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita de la controversia. Agotada esta etapa sin acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley o a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato i) los estudios previos RGA-10 y sus anexos; ii) la invitación y la propuesta del 11 de noviembre de 2026; iii) la certificación del Plan Anual de Adquisiciones RGA-28; iv) la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal; v) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14663 del 11 de noviembre de 2026 y el respectivo Registro Presupuestal; vi) la Resolución No. 0431 del 13 de noviembre de 2026; vii) la lista de verificación documental RGJ-13 y los documentos que la integran, incluida la declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades RGJ-22; viii) la designación de supervisión; ix) las actas de inicio, terminación y liquidación; y x) los demás documentos que se generen durante la ejecución contractual.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja (Boyacá). Las comunicaciones dirigidas a LA LOTERÍA se surtirán en el Edificio Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35 de Tunja, o al correo electrónico radicacion@loteriadeboyaca.gov.co; las dirigidas a LA CONTRATISTA se surtirán en la Carrera 13 B No. 27 Sur-67, Urbanización El Cortejo, Sogamoso (Boyacá), o al correo electrónico mafercondia8@gmail.com, direcciones que las partes declaran como válidas para efecto de notificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere i) la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; ii) la afiliación de LA CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales; y iii) la suscripción del acta de inicio entre LA CONTRATISTA y el supervisor designado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICIDAD DEL CONTRATO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, LA LOTERÍA publicará el presente contrato y los documentos derivados de su ejecución en la plataforma SECOP II, así como en el aplicativo SIA Observa de la Contraloría General de Boyacá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: El presente contrato se suscribe de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, normas que reconocen plena validez y fuerza probatoria a los mensajes de datos y a la firma electrónica.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Para constancia, el presente contrato se entiende suscrito por las partes mediante la aceptación electrónica surtida en la plataforma SECOP II, sin que se requiera firma autógrafa ni la expedición de ejemplares físicos. La identificación, calidad y facultades de quienes comparecen constan en el cuadro resumen y en el acápite de comparecencia del presente documento, los cuales forman parte integral del mismo.

Proyectó: Apoyo Oficina Asesora Jurídica *GAVB*

Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán – Asesora Jurídica

Aprobó: Diego Fabián Hernández Ruiz – Gerente General

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co